CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 13 /2015

CD Nº 06/2015 – ID Nº 285.705

"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" – LOTES Nº 2 Y 3

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por **el Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CAFÉPAR S.A.**, con **RUC 80021772-1**, domiciliada en la casa de la calle Eliseo Reclus Nº 247 c/ Guido Spano de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 600.797 – 664.792, representada para este acto por el **Sr. Jorge Matías Ordeix Quiñónez**, con Cédula de Identidad Nº 653.255, en carácter de **Representante Legal**, Según Poder General Amplio otorgado por Escritura Pública Nº 4, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 29, Serie "A", folio 158, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA (LOTE Nº 2)** y **PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESSO EN CÁPSULAS SELLADAS (LOTE Nº 3)**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Café PAR
SOCIEDAD ANONIMA
Tel. 600797

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 96/2015**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	280	30	1	99	59.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 285.705.**

Para este año se puede utilizar hasta la suma de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6/2015 **"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA Y AGUA MINERAL"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 756/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido.)	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA Incluido)
1	Provisión de café en máquinas; vaso de 70cc	CAFEPAR	**Unidad**	16.000	32.000	1.430	22.880.000	45.760.000
						TOTAL GS. IVA INCLUÍDO	**22.880.000**	**45.760.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido.)	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA incluido	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA Incluido)
1	Provisión de café en cápsulas selladas	LAVAZZA	**Unidad**	3.200	6.400	3.901	12.483.200	24.966.400
						TOTAL GS. LOTE 3	**12.483.200**	**24.966.400**

Café PAR S.A. SOCIEDAD ANONIMA

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Para el Lote 2: El monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 22.880.000 (guaraníes veintidós millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido** y el **monto máximo** es de **Gs. 45.760.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos sesenta mil) IVA incluido.**

Para el Lote 3: El monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 12.483.200 (guaraníes doce millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos) IVA incluido** y el **monto máximo** es de **Gs. 24.966.400 (guaraníes veinticuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido.**

El monto Mínimo Total de los **Lotes Nº 2 y Nº 3** asciende a la suma de **Gs 35.363.200 (guaraníes treinta y cinco millones trescientos sesenta y tres mil doscientos) IVA incluido** y su **monto Máximo Total** es de **Gs. 70.726.400 (guaraníes setenta millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago del servicio será efectuado mensualmente de acuerdo a las cantidades efectivamente provistas, en moneda Guaraní, luego de la recepción de los servicios/bienes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud y documentaciones respectivas en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco N° 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de conformidad de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Café PAR SOCIEDAD ANONIMA

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de la correcta presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de demora hasta que haya efectuado el pago completo.

REAJUSTE: los precios del contrato estarán sujetos a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato será bajo la modalidad de Contrato Abierto, con ejecución plurianual por las cantidades mínimas y máximas establecidas en la Cláusula 5.

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de su suscripción, quedando la *vigencia para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugar y condiciones establecidos en el Anexo A de la Carta Invitación que forma parte del presente instrumento como Anexo.

las Máquinas expendedoras de café (LOTE 2 y 3) deberán ser entregadas dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato, según cantidades solicitadas.

Café PAR SOCIEDAD ANONIMA Eliseo Recius 247 Tel. 600797

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División Servicios Generales Departamento Administrativo** de la CONATEL.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra). El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El monto de las multas para el Lote Nº 2 y Lote Nº 3 es de 0,01% del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de las máquinas de café.

En caso que el Proveedor no realice los mantenimientos previstos en la EETT en la totalidad de las máquinas de café conforme las EETT será pasible de una **multa de 0.08% del monto total de la oferta sobre cada semana de atraso**. En caso de reiteración en la omisión de mantenimiento la Contratante podrá rescindir el contrato previo intimaciones al cumplimiento.

Asimismo, en caso que el Proveedor no reponga los insumos en los plazos indicados en el Anexo C, se aplicará una **multa equivalente al 0,01% del monto total de la oferta por cada día de atraso.**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes junio y año 2016.

JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑÓNEZ
REPRESENTANTE
CAFÉPAR S.A.

Café PAR
SOCIEDAD ANONIMA
Paseo Reclus 247 Tel. 600797

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

CD Nº 06/2015 – ID Nº 285.705
"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA"
LOTES Nº 2 Y 3

Anexo C

Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

Café PAR
SOCIEDAD ANONIMA

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	50202310-002	Agua Mineralizada sin sodio; en Bidón de 20 litros	Unidad	BIDÓN	3.225	6.450
2	50202310-002	Agua Mineralizada sin sodio, sin gas; en botellas de 500cc	Unidad	BOTELLAS	5.000	10.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AGUA MINERAL

- El oferente deberá contar con la Habilitación de Registro de Establecimiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El oferente deberá contar con la Licencia de Conformidad de los productos ofertado expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- El Oferente deberá contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El Oferente Adjudicado deberá proveer en comodato 36 (treinta y seis) bebederos para agua fría/caliente o agua fría/natural a ser distribuidos en los locales de la CONATEL, situados en los distintos pisos del Edificio Ayfra (Pte. Franco y Ayolas – Asunción) y en el local situado en la Avda. Artigas c/ Santísima Trinidad (Asunción).
- La oferta deberá contemplar el suministro y reposición de agua en todos los locales detallados más arriba por lo menos 2 (dos) veces por semana.
- El servicio técnico y la limpieza de los bebederos deberán ser realizadas por el adjudicado, 1 vez por semana. La CONATEL podrá solicitar además la limpieza de los bebederos que crea conveniente, mediante nota, otorgando el plazo que crea necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.
- El Adjudicado deberá sustituir los Bebederos que se encuentren con desperfectos por nuevos dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.
- En la etiqueta del producto ofertado, deberá indicar que el agua ofertada es mineral y sin sodio.

LOTE 2 – PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	90151802-014	Servicio de Provisión de café de máquinas; vaso de 70cc	Unidad	Unidad	30.000	60.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAFÉ DE MÁQUINA

- El oferente deberá contar con la Habilitación de Registro de Establecimiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El servicio de provisión de café a través de máquinas procesadoras, incluyendo café torrado, azúcar, agua y vasitos desechables y palitos, con capacidad mínima de 70c.c. por cada unidad de café.
- En caso de que la maquina no agregue automáticamente el azúcar, se deberán proveer saquitos de azúcar de 7gr. mínimo, y palitos para revolver en cantidades suficientes para consumo.
- Insumos: vasitos descartables, palitos, azúcar, en cantidades suficientes para consumo.
- Café clásico corto.

- El Oferente Adjudicado deberá proveer en comodato 16 (dieciséis) Máquinas con base para la colocación del bidones de agua de 20 litros (los bidones de agua serán proveídos por CONATEL) a ser distribuidos en las oficinas de CONATEL, situadas en los distintos pisos del Edificio Ayfra (Pte. Franco y Ayolas – Asunción).
- La oferta deberá contemplar el suministro de café y demás insumos citados por lo menos 2 (dos) veces por semana.
- El servicio técnico y la limpieza de las máquinas deberán ser realizadas por el adjudicado, 1 vez por semana. Este requisito es trascendental para asegurar la calidad del producto y servicio, si el proveedor no efectuara lo establecido en el presente inciso será pasible de multas y su omisión reiterada será causal de rescisión de contrato, previa intimaciones por parte de la Contratante.
  La CONATEL podrá solicitar además la limpieza de las máquinas que crea conveniente, mediante nota, otorgando el plazo que crea necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.
- El Adjudicado deberá sustituir las Máquinas que se encuentren con desperfectos por nuevas dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.

LOTE 3 – PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESSO EN CÁPSULAS SELLADAS

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	90151802-014	Servicio de Café expresso en cápsulas selladas.	Unidad	Unidad	3.200	6.400

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAFÉ EXPRESSO EN CÁPSULAS SELLADAS.

- El oferente deberá contar con la Habilitación de Registro de Establecimiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El servicio de provisión de CAFÉ EXPRESSO deberá ser a través de máquinas procesadoras, incluyendo el café en cápsulas herméticamente selladas.
- En caso de que la maquina no agregue automáticamente el azúcar, se deberán proveer saquitos de azúcar de 7gr. como mínimo en cantidades suficientes para el consumo.
- Insumos: como mínimo 12 (doce) tacitas de porcelana como máximo de 70 cc, incluyendo los platitos y cucharitas de acero, por máquina.
- Café 100% Arábica
- El Oferente Adjudicado deberá proveer en comodato 3(tres) Máquinas para el servicio de Café expreso en cápsulas selladas.
- La oferta deberá contemplar el suministro de café y demás insumos citados; serán proveídos, como mínimo 1 (una) vez por semana.
- El servicio técnico y la limpieza de las máquinas deberán ser realizadas por el adjudicado, 1 vez por semana. Este requisito es trascendental para asegurar la calidad del producto y servicio, si el proveedor no efectuara lo establecido en el presente inciso será pasible de multas y su omisión reiterada será causal de rescisión de contrato, previa intimaciones por parte de la Contratante.
  La CONATEL podrá solicitar además la limpieza de las máquinas que crea conveniente, mediante nota, otorgando el plazo que crea necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.
- El Adjudicado deberá sustituir las máquinas que se encuentren con desperfectos por otras que se encuentren en condiciones, dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil contado a partir de la recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Div. Servicios Generales– Dpto. Administrativo de CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

Los Bebederos para agua (Lote 1) y las Máquinas expendedoras de café (Lote 2) (Lote 3) deberán ser entregadas dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato, según cantidades solicitadas.

Café Bar
SOCIEDAD ANONIMA
Eliseo Reclus 247 Tel. 600797

La prestación del servicio de provisión de agua y café de máquina será durante la vigencia del contrato, según las condiciones y plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. Anexo C